

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
 Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
 Administrador: Sra. Miriam López H.
 Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Lunes 5 de Marzo de 1979

No. 54

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésimo - Séptima Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 745
Cuadragésimo - Octava Sesión de la Cámara de Diputados	747

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegado de Nicaragua a Reunión del Comité Preparatorio sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural	752
Delegado de Nicaragua a 209ª Reunión del Consejo de Administración de la OIT	752

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Firma Eddy Lacayo y Cía. Ltda. (Reencauchadora FRI-O-CAL)	752
--	-----

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Ingeniero Eléctrico a Sr. Danilo J. Flores L.	753
--	-----

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	754
Señal de Propaganda	755
Cambio Razón Social	755
Ventas de Patentes	755

SECCION JUDICIAL

Remates	755
Títulos Supletorios	758
Arriendos de Terrenos Ejidales	759
Solicitud de Adopción de Menor Antonio Francisco Blanco	759
Solicitud de Adopción de Menor James Felipe Talavera	759
Solicitud de Cancelación y Reposición de Certificado del Banco Caley Dagnall	759
Declaratorias de Herederos	759
Declaratoria de Ausencia	760
Citación de Procesado	760
Indice de "La Gaceta" (continúa)	760
Indicador de "La Gaceta"	760

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

CUADRAGESIMO-SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce meridiano del miércoles dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Preside el honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados doctores Antonio Coronado Torres y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurren además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, ingeniero Francisco Argeñal Papi, don Alejandro César Blandón Cantarero, don Alfredo Brantome Artola, don Salvador Caldera Escobar, profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, don Francisco Carcáche Vallecillo, señora Mary Cantillano Duarte, doctor Humberto Castrillo Morales, don

Arturo Cerna Baca, arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, don Bemildo Díaz Pérez, doctor Alejandro Fajardo Rivas, doctor Agapito Fernández García, don Orlando Flores Casanova, general Gustavo F. Chávez, doctor Ulises Fonseca Talavera, doctor Cristóbal Genie Valle, don Julio González Alvarado, doctor Octavio Guerrero Aguilar, señorita Irma Guerrero Chavarría, licenciado Humberto Guerrero Zapata, don Carlos Guevara Henríquez, profesora Nubia Hernández Alvear de Pomar, don Luis Felipe Hidalgo García, Coronel Jorge Granera Aguilar, don Carlos Larraespada Rivera, licenciado Róger León Carranza, don Alí Mahamud Mora, ingeniero José Dolores Rayo Rodríguez, doctor Alejandro Martínez Talavera, doctor Carlos Masis Cerda, doctor José Medina Cuadra, licenciado Róger Mendieta Alfaro, don Julio Molina Mendoza, don Ralph Moody Taylor, doctor Edgard Paguaga Miden-

ce, ingeniero Luis H. Pallais Debayle, profesora María Helena de Porras, don José Joaquín Quadra Cardenal, doña Rosa Quiñónz Zavala, don Arnulfo Rivas Solórzano, doctor Alberto Saborio Morales, doctor Victorino Sáenz Valladares, don Enrique José Sánchez Herdocia, doctor René Sandino Argüello, profesor Hugo Sujo Wilson, profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, don Efraim Tijerino Masariego, profesor Bayardo Urcuyo Casco, doctor Francisco Urcuyo Maliaño, doctor Róger Velásquez Flores, don Lucas Vilchez Martínez, licenciado Roberto Vélez Bárcenas y doctor Manuel F. Zurita Vega.

1o.—El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, declara abierta la sesión.

2o.—Por habersele dispensado el trámite, no se lee el acta de la sesión anterior.

3o.—Dando cumplimiento al punto primero de la Agenda, el honorable señor Secretario da lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Telegrama del honorable Diputado don Julio Lacayo Arosteguí, dando excusa por no asistir a la sesión de hoy debido a enfermedad;
- b) Carta del honorable Diputado don Luis Alberto Peralta Mantilla, solicitándole al Señor Presidente, 15 días de permiso a partir del 13 de los corrientes, por tener que salir del país en vías de salud; y
- c) Carta del honorable Diputado doctor Manuel F. Zurita, por medio de la cual solicita al honorable Señor Presidente de la Cámara, se le separe de la Comisión Especial que investiga los llamados Repartos Ilegales.

El honorable Señor Presidente expresa que se ha tomado debida nota de las excusas y permisos presentados. Así mismo expresa que atendiendo la petición del honorable Diputado doctor Manuel F. Zurita, quien se encuentra con su salud un poco quebrantada, se permite nombrar al honorable Diputado Doctor Octavio Guerrero Aguilar, para que le sustituya en la Comisión Especial que investiga los llamados Repartos Ilegales.

4o.—Se leen, toman en consideración y pasan a la honorable Comisión de la Gobernación, para su estudio y dictamen, los siguientes proyectos de ley:

- a) Presentado por el honorable Diputado doctor Ulises Fonseca Talavera, encaminado a otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada **CONCILIO DE IGLESIAS EVANGÉLICAS MUNDO UNIDO DE NICARAGUA** que también será conocida con las siglas (CIEMUN), cons-

tituida sin ánimo de lucro, de noventa y nueve años de duración, apolítica, estrictamente de carácter religioso y con domicilio en la ciudad de Managua; y

- b) Presentado por el honorable Diputado don Alí Mahamud Mora, tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada "IGLESIA BAUTISTA DE LOS OBREROS DE CRISTO", constituida sin ánimo de lucro, de cuarenta años de duración, ajena a toda actividad política y con domicilio en la ciudad de Managua.

5°.—Se lee, toma en consideración, trasladada a la honorable Comisión de Economía, Industria y Comercio, previa consulta de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para su estudio y dictamen, el proyecto de ley enviado por el señor Ministro de ese Ramo, que tiene por objeto crear una Ley Especial de Instituciones para Operaciones Internacionales, que determinará normas para las operaciones de Bancos, Sociedades de Inversión, Instituciones Financieras, Fiduciarias y otras, a las que se llamará "Instituciones", que en materia financiera, sólo pueden realizar operaciones con personas o entidades no domiciliadas en la República, salvo la excepción contemplada en el Art. 18 de esta Ley.

6°.—El honorable Señor Secretario da lectura a los proyectos de ley enviados por el señor Ministro de la Gobernación, cuya finalidad es conceder Pensión Mensual Vitalicia a las siguientes personas:

- I) Don Julio Solano Siles, originario de Masaya, por la cantidad de Un Mil Quinientos Córdoba (\$1,500.00);
- II) Profesora Josefa García vda. de Morazán, originaria de Corinto, por la cantidad de Dos Mil Córdoba (\$2,000.00); y
- III) Señora Lucila Noguera vda. de Orozco, de la ciudad de Managua, por la cantidad de Un Mil Quinientos Córdoba (\$1,500.00).

Tomados en consideración los proyectos de Pensión Mensual Vitalicia, el honorable Señor Presidente los traslada a la honorable Comisión de Gracia, con el ruego de que evacúe su dictamen a la brevedad posible.

7°.—Interviene la honorable Diputada profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, expresando que en vista de que se han agotado los temas a tratar dentro de la agenda presentada, se permite mocionar para "que al acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura".

Discutida la moción Maltez de Callejas, el honorable Señor Presidente la somete a votación, resultando aprobada.

8º.—No habiendo más que tratar, se levanta la sesión. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario. — (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

CUADRAGESIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y veinte minutos de la tarde del miércoles dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Preside el honorable Diputado doctor *Cornelio H. Hüeck*, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados doctores *Antonio Coronado Torres* y *Fernando Zelaya Rojas*, respectivamente.

Concurren además, los honorables Diputados: Don *Gustavo Altamirano Lanuza*, ingeniero *Francisco Argeñal Papi*, don *Alejandro César Blandón Cantarero*, don *Alfredo Brantome Artola*, profesor *Adolfo Bushey Glasgow*, don *Salvador Caldera Escobar*, profesora *Mary Cocó Maltez de Callejas*, don *Francisco Carcache Vallecillo*, señora *Mary Cantillano Duarte*, doctor *Humberto Castrillo Morales*, don *Arturo Cerna Baca*, arquitecto *Eduardo Chamorro Coronel*, licenciado *José Debayle Bonilla*, don *Bemildo Díaz Pérez*, licenciada *Marta Elisa González de Espinosa*, doctor *Alejandro Fajardo Rivas*, doctor *Agapito Fernández García*, don *Orlando Flores Casanova*, general *Gustavo F. Chávez*, doctor *Ulises Fonseca Talavera*, doctor *Cristóbal Genie Valle*, don *Julio González Alvarado*, doctor *Octavio Guerrero Aguilar*, señorita *Irma Guerrero Chavarría*, licenciado *Humberto Guerrero Zapata*, don *Carlos Guevara Henríquez*, profesora *Nubia Hernández Alvear de Pomar*, don *Luis Felipe Hidalgo García*, Coronel *Jorge Granera Aguilar*, don *Carlos Largaespada Rivera*, licenciado *Róger León Carranza*, Don *Alí-Mahamud Mora*, ingeniero *José Dolores Rayo Rodríguez*, doctor *Alejandro Martínez Talavera*, doctor *Carlos Masis Cerda*, doctor *José Medina Cuadra*, licenciado *Róger Mendieta Alfaro*, don *Julio Molina Mendoza*, don *Ralph Moody Taylor*, doctor *Edgard Paguaga Midence*, ingeniero *Luis H. Pallais Debayle*, profesora *María Helena de Porras*, don *José Joaquín Quadra Cardenal*, doña *Rosa Quiñónez Zavala*, don *Arnulfo Rivas Solórzano*, doctor *Alberto Saborio Morales*, doctor *Victorino Sáenz Valladares*, don *Enrique José Sánchez Herdocia*, doctor *René Sandino Argüello*, profesor *Hugo Sujo Wilson*, profesor *Victor Manuel Talavera Tercero*, don *Efraim Ti-*

jerino Masariego, profesor *Bayardo Urcuyo Casco*, doctor *Francisco Urcuyo Maliaño*, doctor *Róger Velásquez Flores*, don *Lucas Vilchez Martínez*, licenciado *Roberto Vélez Bárcenas* y doctor *Manuel F. Zurita Vega*.

1o.—El honorable Señor Presidente, doctor *Cornelio H. Hüeck*, declara abierta la sesión.

2o.—No se lee el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3o.—Hace uso de la palabra el honorable Diputado, doctor *Agapito Fernández García*, expresando que con todo el respeto que le merece su distinguida colega, la honorable Diputada, profesora *Mary Cocó Maltez de Callejas*, se ve en el caso, también por el respeto que se merecen los Diputados, de protestar por la forma insólita de que los Diputados, o algunos Diputados, haciendo o pretendiendo hacer escue-la cuando aparece la agenda y se han agotado los temas de la misma, inmediatamente piden que se levante la sesión; siendo la Mesa Directiva la que está en capacidad para dirigir, levantar, suspender o hacer todo lo pertinente con relación a la sesión; quedándose muchas veces con proyectos en las manos o con observaciones que hacer, las que no pueden presentar, por esa práctica que ya resulta viciada y un poco lesiva para los intereses y el respeto mismo de la Cámara, por lo cual pide que se asiente en acta su protesta.

El honorable Señor Presidente, doctor *Cornelio H. Hüeck*, expresa que se toma en consideración la protesta hecha por el honorable Diputado doctor *Agapito Fernández García*.

4o.—En uso de la palabra el honorable Diputado, doctor *José Medina Cuadra* tiene la siguiente intervención: "Hasta mi despacho profesional han llegado nicargüenses a los que constitucionalmente en una forma o en otra, representamos los Diputados, a pedir que introduzca moción ante esta honorable Cámara por la situación que voy a apuntar: Es el caso Señor Presidente y honorables Diputados, que todo nicaragüense, que por cualquier motivo tenga que viajar a los Estados Unidos de Norteamérica, sea en vía de salud, de estudios o de paseo, tiene que pasar por un trámite al que me voy a referir especialmente, en la Embajada de Estados Unidos en su sesión Consular, en Nicaragua. Además de pedirse y de exigirse atributos y calidades económicas que únicamente serán permisibles a una muy escasa población de Nicaragua; se pregunta a las personas que desean viajar, dispuestos a gastar su dinero a Estados Unidos, señoras,

señoritas y personas altamente decentes, hijos y familiares de muchos miembros que están en esta Cámara como representantes del pueblo, se les pregunta, si van a vivir o ejercitar la prostitución en Estados Unidos de Norteamérica; o sea se hiere en una forma especial, la dignidad del ciudadano que tal vez en busca de salud o pensando en ir a gastar, —por esa costumbre del nicaragüense—, algunos dólares al país del norte. Por tales razones, concreto moción, en el sentido de “que la Comisión de Relaciones Exteriores investigue e informe al seno de esta Cámara si el tratamiento dado a los ciudadanos de Norteamérica, en los Consulados de Nicaragua, es similar o equitativo al que se da a los ciudadanos nicaragüenses aquí en la Embajada Norteamericana”, por que sabemos, por los medios de información, que constantemente de la gran nación del norte vienen oleadas de truhanes, pillos y prostitutas, que no solamente están trayendo marihuana, drogas y vicios, sino costumbres degenerantes a nuestra pequeña Nación.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, expresa que la Mesa Directiva, en el deseo de hacer viable la moción del honorable Diputado, doctor José Medina Cuadra, la reforma para que la Comisión de Relaciones Exteriores, vaya al Ministerio de Relaciones Exteriores a investigar cuál es el tratamiento que se les da a los nicaragüenses en la Embajada de los Estados Unidos”.

Habiendo consenso general, se aprueba la moción Medina Cuadra, con la reforma propuesta por la Mesa Directiva.

50.—Hace uso de la palabra el honorable Diputado, licenciado Roberto Vélez Bárcenas, expresando que desea referirse a lo sucedido en la sesión pasada, ya que pareciera que los Diputados vienen a este recinto a celebrar sesiones rápidas como el rayo, de apenas dos minutos de duración; ese es el criterio, expresa, de casi todo el pueblo de Nicaragua, de que los Parlamentarios hacen muy poco en beneficio de las grandes mayorías nicaragüenses. Prosigue manifestando, que los miembros del Partido Conservador, continuamente están mocionando para que se formen Comisiones y hacer investigaciones de diferente índole, y de que las leyes que se debaten no sean aprobadas en dos y tres minutos, sino que su discusión se prolongue, para así tener un mejor criterio sobre ellas, y que no se les dispense el segundo debate para en el intervalo del primero y del segundo, tener o formarse un mejor criterio de las mismas. Por otra parte, se cita a las diez de la mañana y se comienza la sesión casi a la una de la tarde, todo lo cual es irregular.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, expresa que es doloroso que el honorable Diputado licenciado Roberto Vélez Bárcenas venga a tirar la primera piedra, porque hoy, a las diez de la mañana, hora a que se citó, y que él estaba aquí, preguntó por el quórum, y solamente habían veinte Diputados, de los cuales sólo dos eran conservadores, —y no estaba el honorable Diputado licenciado Roberto Vélez Bárcenas—. En segundo lugar, pedir la dispensa del segundo debate, no es más hacer lo que autoriza la Constitución.

60.—El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, expresa que hoy habrá sesión del Congreso en Cámaras Unidas, con el objeto de nombrar a los Secretarios y Vice-Secretarios de este trimestre, para lo cual se permite nombrar una Comisión integrada por los honorables Diputados, profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, doctor Francisco Urcuyo Maliaño y don Arnulfo Rivas Solórzano, para que trasmitan a la honorable Cámara del Senado, atenta invitación para tal fin.

70.—Hace uso de la palabra el honorable Diputado, don José Joaquín Quadra Cardenal, quien después de una amplia exposición presenta la siguiente moción: “Que la Comisión Permanente de los Derechos Humanos se aboque con el Jefe de Radio y Televisión y le pida la explicación correspondiente, por no haber permitido pasar en el programa de Extra-Visión del Canal Dos, un reportaje gráfico sobre la contaminación que está sufriendo el Gran Lago, concretamente, en las costas de la ciudad de Granada”.

80.—Expuesta la moción Quadra Cardenal, el honorable Señor Presidente suspende la sesión, por haber ingresado al Salón de Sesiones la honorable Representación de la Cámara del Senado, para formar Congreso en Cámaras Unidas.

90.—El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, reanuda la sesión a las tres de la tarde del mismo día, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados doctores Antonio Coronado Torres y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente, y con la asistencia de los honorables Diputados presentes al momento de suspenderse.

10.—A continuación el honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, somete a discusión la moción Quadra Cardenal, expuesta antes de suspenderse la sesión, proponiendo al mocionista que se modifique en el sentido de que se dirija al Señor Ministro de la Gobernación, la nota, ya que es la autoridad correspondiente.

Aceptada la reforma por el mocionista,

se sucede un amplio debate en el que intervienen en apoyo de la moción Quadra Cardenal, los honorables Diputados: Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, quien expone que este mismo problema de insalubridad, se está manifestando en diferente forma tanto en Matagalpa, en Ocotital, Condega y otros lugares, inclusive Managua, y él considera que el enfoque para poder resolver esta situación, más que todo corresponde al Ministerio de Salud Pública, en donde deben de interesarse de manera preferente, porque se resuelva esta situación y por ende al Ministerio de la Gobernación, que es la autoridad competente en lo que se relaciona con las Municipalidades; ingeniero Luis H. Pallais Debale, quien expresa que la moción Quadra Cardenal demuestra que la autoridad conservadora en Granada, o sea el Alcalde, lo que ha hecho es puro fachadismo, porque en verdad, la contaminación del Gran Lago, fuente de turismo, belleza y gran futuro para Nicaragua, es imperdonable; doctor Edgard Paguaga Midence, quien manifiesta que, la falta de salubridad, no es obra que le compete al Alcalde, sino a las autoridades de sanidad, que son precisamente autoridades liberales; doctor René Sandino Argüello, quien en su intervención presenta moción para que se interpele al Señor Ministro de Salud Pública, a fin de que venga a informar a esta Cámara: 1) Por qué razones las aguas negras del hospital de Masaya desembocan en la laguna de donde toma agua Masatepe; 2) Por qué razón después de recargar al pueblo de Granada, con los acueductos y alcantarillados, todavía no funcionan y se tienen que echar las aguas a los arroyos; y 3) Por qué, ante la posibilidad de una epidemia de polio, no hay vacunas suficientes en Nicaragua; doctor Francisco Urcuyo Maliaño, quien expresa que indudablemente el problema expuesto por el honorable Diputado, don José Joaquín Quadra Cardenal, sobre la contaminación de las aguas en el Gran Lago y otras poblaciones, por el descargue de aguas negras en su seno, es digna de tomarse en consideración, en vista de las numerosas enfermedades gastrointestinales que afectan a la población, y que son un factor propicio para la propagación de la poliomiélitis, pero que actualmente el Ministerio de Salud Pública, a través de DENACAL está haciendo un estudio relacionado con estos problemas, a fin de establecer un sistema de tratamiento a estas aguas y ya tiene a su disposición un préstamo, para realizar trabajos de esta índole y mejorar tanto el sistema de abastecimiento de agua potable, como del servicio de alcantarillado en diez poblaciones del país; por lo tanto, mo-

ciona "para que la Comisión de Salud Pública, sea la que investigue en el Ministerio de Salud Pública, cómo se están desarrollando los proyectos sobre el sistema de acueductos y alcantarillado, para obtener datos específicos sobre el saneamiento ambiental en el país", y don Arturo Cerna Baca, para que en las investigaciones se incluya Camoapa, que actualmente padece crisis de agua potable. Estando ampliamente discutidas las mociones, el honorable Señor Presidente las somete a votación, resultando aprobado pedir informes al Señor Ministro de Salud Pública sobre lo siguiente:

- a) Cómo se están desarrollando los proyectos sobre el sistema de Acueductos y Alcantarillado, con el fin de tener esta Representación, datos específicos sobre el saneamiento ambiental en el país;
- b) Estado del servicio de agua potable en la ciudad de Camoapa, Departamento de Boaco;
- c) Por qué las aguas negras del hospital de Masaya, desaguan en la laguna de esa ciudad, de donde toman agua los pobladores de Masatepe; y
- d) Por qué razón existiendo el sistema de Alcantarillado Sanitario en Granada, se tiene que usar el sistema viejo de los arroyos.

Asimismo se le pedirá informe al señor Ministro, acerca de la falta de vacunas contra la poliomiélitis.

11.—Interviene el honorable Diputado, licenciado José Debayle Bonilla, expresando que él considera que así como se apoya la defensa de los derechos humanos en beneficio del pueblo nicaragüense, también se debe de apoyar cualquier gestión que se haga en beneficio de disminuir los costos de la comida, para ese mismo pueblo nicaragüense. Prosigue diciendo que quiere denunciar ante esta Cámara, una agresión económica de la cual los sectores de los hogares menos favorecidos, están siendo actualmente amenazados, como es el alza inmoderada del aceite comestible, el que se usa para freír que ha subido de Veintisiete a Treinta Córdobas el galón, representando un alza del quince por ciento; además varios lecheros y aceiteros del país le han informado que las compañías procesadoras de semilla de algodón, han subido el precio de la torta de harina de algodón, de Treinta y Cinco a Cuarenta y Dos Córdobas, lo cual representa un aumento de Siete Córdobas por quintal, equivalente al veinte por ciento, según los entendidos en la materia, y que incide en un diez por ciento en la producción láctea. En otras palabras, expresa, el costo de producción de leche, con el aumento de la tor-

ta de semilla de algodón, trae consigo que vayan los lecheros nuevamente donde el Ministro de Economía, para ver el asunto de la leche, lo cual no se debe permitir; sino por el contrario, se deben evitar esas alzas inmoderadas en los insumos que afectan al pueblo nicaragüense. Por otra parte, expresa, que la cascarilla ha subido de precio, de Cuatro a Cinco Córdobas el quintal, con un aumento de un veinte por ciento, y esta cascarilla es de vital importancia para la alimentación del ganado en Nicaragua. Por lo tanto manifiesta, hace formal moción "para que se nombre una Comisión Permanente para que investigue todas las alzas inmoderadas e injustificadas de cualquier producto que afecte la economía del pueblo nicaragüense, sobre todo del pueblo de menores recursos".

Asume la Presidencia el honorable Diputado Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, quien somete a discusión la moción Debayle Bonilla.

Ampliamente discutida se somete a votación la moción Debayle Bonilla, la que se aprueba en el sentido de que sea la honorable Comisión de Economía, Industria y Comercio, la encargada de hacer las investigaciones.

Asume la Segunda Secretaría el honorable Diputado Doctor Cristóbal Genie Valle.

12.—Hace uso de la palabra el honorable Diputado don Carlos Largaespada Rivera, expresando que como representante del pueblo, trae una inquietud que está seguro es preocupación de todos. Continúa diciendo que en los últimos días se ha visto como el costo de los artículos de primera necesidad han venido aumentando de una manera desenfadada sin que haya nadie que diga, basta ya, como es el café, azúcar, leche, frijoles, etcétera, y para colmo, los transportistas, sin medir las consecuencias, han pretendido aumentar a Un Córdoba el valor del pasaje, perjudicando de esa manera al usuario, como si no están conforme con las jugosas entradas que a diario obtienen, y no comprenden el grave problema que están acarreado al Gobierno. Por tales razones, expresa que presenta la siguiente moción: "Que del seno de esta Cámara se forme una Comisión que se aboque con el Consejo Nacional del Transporte, con el Ministerio de Economía y el Jefe de Tránsito, para que investigue el proqué de tantas burdas ambiciones de parte de los transportistas". Es decir, finaliza expresando, que se detenga a tiempo el alza del pasaje del transporte antes que se lamenten situaciones peores.

En uso de la palabra el honorable Diputado doctor Antonio Coronado Torres, manifiesta que ha oído con detenimiento la

moción del honorable Diputado don Carlos Largaespada Rivera, pero lo cierto es que el Ministerio de Economía, a través del Consejo Nacional del Transporte, no ha autorizado ningún aumento en el transporte colectivo de Managua, sencillamente han sido arbitrariedades de los empresarios, y tan así es, que la Jefatura de Tránsito ha hecho capturas de las unidades que andan circulando sin la debida tarifa autorizada, sancionando también a los empresarios. Por lo tanto, considera que se puede declarar improcedente la moción.

Nuevamente asume la Presidencia el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck.

Interviene el honorable Diputado doctor Cristóbal Genie Valle, exponiendo que el problema enfocado por el honorable Diputado Largaespada Rivera, es bastante serio, porque los señores empresarios pretenden parar el transporte de la capital, contra las disposiciones gubernamentales y contra las Leyes establecidas; y no es justo que por las ambiciones económicas de ellos, esta Cámara no tome las medidas pertinentes. En vista de ello, expresa que amplía la moción Largaespada Rivera, en el sentido de que "esta honorable Cámara oficie al Ministro de la Gobernación con el fin de que instruya al Representante del Ministerio Público para que proceda a iniciar proceso contra los propietarios de buses, que obstaculizan el ejercicio de las actividades sociales del pueblo de Managua, de conformidad con el Arto. 511 Pn."; el cual trata sobre la asonada contra el Gobierno.

El honorable Diputado doctor Edgard Paguaga Midence, interviene expresando que ya estos problemas de los medios de transporte son viejos y los empresarios, al año se aparecen dos, tres y cuatro veces con la insistencia del lucro inmoderado de subir los precios del transporte colectivo y servicio público, ocasionando gravísimo daño al pueblo nicaragüense, porque como se ha dicho, Managua es una ciudad que anda sobre ruedas, y ese valladar que ponen los empresarios ocasiona daño a los obreros y redundante en perjuicio de las industrias, y por ende de la economía nacional. Por lo anterior, expresa que en vista de que este problema data de hace muchos años y no lo ha podido resolver la Comisión Nacional del Transporte, y fundado en el Arto. 89 Cn., que dice: "El Estado podrá, para fines de interés general, intervenir en la explotación y régimen de las empresas de servicio público y aun nacionalizarlas, previa indemnización en este último caso", se permite presentar formal moción, para "que esta Cámara encargue a su Comisión Jurídica de preparar un pro-

yecto de ley, nacionalizando esas empresas”.

Nuevamente interviene el honorable Diputado don Carlos Largaespada Rivera, expresando que en vista de la importancia que tiene este gran problema colectivo, y para evitar malas interpretaciones, retira su moción y se adhiere definitivamente a la moción presentada por el honorable Diputado doctor Cristóbal Genie Valle.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, expresa que retirada la moción Largaespada Rivera, se somete a discusión la moción Genie Valle, a la cual él sugiere que se agregue “siempre que insistan en su actitud”.

El honorable Diputado, ingeniero Francisco Argeñal Papi, manifiesta que si ahorita en Managua hay un problema y es que los empresarios quieren cobrar Un Córdoba por el pasaje y el Ministro de Economía está manteniendo el apego a la ley, y la está aplicando con todo rigor, considera que esta Cámara no debe estar interfiriendo cuando ellos están haciendo cumplir la ley echando presos a los buseros; además, dice, que el Ministro de Economía anunció que no aumentaría ni un centavo.

Interviene el honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, manifestando que la Mesa Directiva declara notoriamente improcedentes las mociones Genie Valle y Paguaga Midence, la primera porque el Ministerio de Economía, hasta la fecha está actuando conforme la ley; y la segunda, porque el Partido Liberal y los miembros del Partido Liberal, aquí en la Cámara opinan que el Gobierno se basa en la libre empresa y en el fortalecimiento de la iniciativa privada, hasta el grado que el Ferrocarril es víctima de esa iniciativa privada en el ramo del transporte; pero el Gobierno de la República trata por todos los medios de que sea la iniciativa privada quien maneje todas las actividades, siempre y cuando éstas sean bien manejadas y sirvan provechosamente al público, aclara sí, que naturalmente hay resortes y leyes que le permiten al Gobierno, en el caso estas empresas no cumplan, tomar las medidas saludables para estas cosas.

13.—En uso de la palabra el honorable Diputado don Arnulfo Rivas Solórzano, después de una amplia exposición de motivos, presenta moción para “que se remita comunicación a la honorable Ministra de Educación Pública, instruyéndola en el sentido de que se dirija a todas las librerías, ventas, expendios de libros y material escolar, ordenándoles que se conserven precios cercanos al costo, es decir, que determinen utilidades reducidas, para los

libros y efectos escolares, haciéndoles ver que tal mercadería no tiene impuesto alguno y que sirven para satisfacer la ingente necesidad de educar a nuestro pueblo”.

Presentada la moción Rivas Solórzano, el honorable señor Presidente doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que la traslada a la honorable Comisión de Educación Pública, para que ésta la estudie.

14.—Interviene el honorable Diputado don Julio Molina Mendoza, presentando un proyecto de ley tendiente a que de acuerdo al Artículo 65 Cn., y por ser de interés general y nacional, se regule el precio de todos los productos cupríferos, u otro contenido que se necesite para el combate de la roya del café, para lo cual se crea la “Ley de emergencia contra la Roya”.

Tomado en consideración el proyecto, se traslada para su estudio y dictamen a la honorable Comisión de Agricultura y Ganadería.

15.—Se leen y aprueban individualmente por sistema de balotas, los dictámenes emitidos por la honorable Comisión de Gracia, sobre los proyectos de ley enviados por el Señor Ministro de la Gobernación, cuya finalidad es conceder Pensión Mensual Vitalicia a las siguientes personas:

- I) Don Julio Solano Solís, originario de la ciudad de Masaya, por la cantidad de Un Mil Quinientos Córdobas (\$1,500.00);
- II) Profesora Josefa García vda. de Morazán, originaria de la ciudad de Corinto, por la cantidad de Dos Mil Córdobas (\$2,000.00);
- III) Señora Lucila Noguera vda. de Orozco, de la ciudad de Managua, por la cantidad de Un Mil Quinientos Córdobas (\$1,500.00).

A continuación se leen, someten a votación por el sistema de balotas, siendo aprobados en primer debate individualmente, los proyectos cuyos dictámenes se relatan anteriormente, y se les dispensa el segundo debate y demás trámites reglamentarios a moción del honorable Diputado ingeniero Francisco Argeñal Papi.

16.—El honorable Diputado, don Alí Mahamud Mora, en su intervención solicita que se nombre una nueva Comisión para que investigue la Laguna de Masaya, ya que el Presidente de la nombrada anteriormente, nunca ha citado a reunión y el problema se agudiza cada día más, pues en Masatepe instalaron los tubos directamente de la Laguna y él ha constatado que hay una pileta que no se le puede llamar Laguna de Oxidación, que descarga directamente a la Laguna.

17.—Interviene el honorable Diputado ingeniero Francisco Argeñal Papi, presentando moción para que al Acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura.

Discutida la moción Argeñal Papi, el honorable Señor Presidente la somete a votación resultando aprobada.

18.—Se levanta la sesión. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario. — (f) *Cristóbal Genie Valle*, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

DELEGADO DE NICARAGUA A REUNION DEL COMITE PREPARATORIO SOBRE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL

"Nº 15

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Ministro Consejero Doctor Bosco Matamoros Hüeck, Representante Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Delegado de Nicaragua, en la Reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, que tendrá verificativo en la ciudad de Roma, Italia, del 12 al 16 de marzo de 1979.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su respectiva representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Julio C. Quintana**".

DELEGADO DE NICARAGUA A 209a. REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA OIT

"Nº 18.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora Cónsul General en Hamburgo, República Federal de Alemania, Doña Clementina Arcia, Delegada Suplente de Nicaragua, en la 209a. Reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que tendrá verificativo en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 27 de febrero al 2 de marzo de 1979.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a la nombrada para acreditar su respectiva representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Julio C. Quintana**".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO DE PROTECCION INDUSTRIAL A FIRMA EDDY LACAYO Y CIA. LTDA. (REENCAUCHADORA FRI-O-CAL)

Reg. Nº 1456 — R/F 440340 — © 320.00

Decreto Nº 47.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "EDDY LACAYO Y CIA. LTDA." (Reencauchadora Fri-O-Cal), protegida por Decreto Ejecutivo Nº 25 del 14 de mayo de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 135 del 18 de junio del mismo año, para que se le otorgue equiparación a su planta industrial instalada en la ciudad de Managua, la que se dedica a reencauche de llantas de todo tipo, en todos los beneficios vigentes de la empresa similar Reencauchadora Santa Ana, reclasificada como Industria Nueva del Grupo "A", según Decreto Nº 172 del 12 de diciembre de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 23 del 28 de enero de 1976.

Segundo: Las disposiciones del Tercer Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, en fecha del 31 de agosto de 1977; ratificado por el Gobierno de la República el 16 de marzo de 1978; publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 87 del 24 de abril del mismo año.

Tercero: Que en fecha del 2 de mayo de 1978, entraron en vigencia a nivel nacional las disposiciones del referido Tercer Protocolo, según lo señalado en el Arto. 15 de dicho instrumento.

Cuarto: La información pertinente remitida en fecha 30 de mayo de 1978, por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), en base a lo dispuesto en el Arto. 17 (Transitorio) del Tercer Protocolo.

Considerando:

Que la firma solicitante produce los mismos artículos de la empresa similar con la cual desea obtener equiparación de beneficios.

Que la empresa Reencauchadora Santa Ana, con la cual se solicita equiparación de beneficios, ha sido clasificada, reclasificada, equiparada o en general, favorecida con incentivos fiscales con base en leyes nacionales o el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial o sus Protocolos, antes de la entrada en vigor del Tercer Protocolo al Convenio.

Que la situación de mayores beneficios vigentes en la empresa a con la cual se solicita equiparación, implica una ruptura en la relación de competitividad con respecto a la empresa que solicita la equipación.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento e nel Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamentos.

Decreta:

Arto. 1º — Enquiparar a la firma "EDDY LACAYO Y CIA. LTDA." (Reencauchadora Fri-O-Cal), protegida según Decreto Nº 25 del 14 de mayo de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 135 del 18 de junio del mismo año, para el reencauche de llantas de todo tipo, en los beneficios vigentes de su empresa similar Reencauchadora Santa Ana, reclasificada como Industria Nueva del Grupo "A", según Decreto Nº 172 del 12 de diciembre de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 23 del 28 de enero de 1976, los cuales tendrán el siguiente vencimiento:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de maquinaria y equipo, hasta el 28 de enero de 1986;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases, así: 100 por ciento hasta el 28 de enero de 1981; 60.0 por ciento hasta el 28 de enero de 1984, y 40.0 por ciento hasta el 28 de enero de 1986;
- c) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio hasta el 28 de enero de 1986.

Las exenciones concedidas en los acápites a), b) y c), se han otorgado de conformidad con lo estipulado en el Arto. 17 (Transitorio) del Tercer Protocolo al Convenio, sólo por el período que falta para que terminen los beneficios correspondientes a la firma Reencauchadora Santa Ana.

Arto. 2º — Para los efectos de computar los plazos de las exenciones consignadas en el artículo anterior, se estará a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Convenio en lo que le fuera aplicable.

Arto. 3º — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y sus Protocolos y Reglamentos y especialmente a las siguientes:

- a) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- b) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendario de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- c) Suministrar todas las informaciones y

datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4º — Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 5º — Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamentos, y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 6º — El presente Decreto será complementario del Decreto Nº 25 del 14 de mayo de 1974, y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

(f) A. SOMOZA D., Presidente de República.
— (f) **Róger Blandón Velásquez**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Samuel Genie A.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE TÍTULO DE INGENIERO
ELECTRICO A SR. DANILO J. FLORES L.

Reg. Nº 1548 — R/F 440918 — ₡ 75.00
Nº 83-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Ingeniero Eléctrico, al Señor Danilo José Flores Lacayo, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al Señor Danilo José Flores Lacayo, el Título de Ingeniero Eléctrico, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado, en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., dos de febrero de mil novecien-

tos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministra de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 1317 — R/F 439884 — 2/12 ₡ 90.00
Givenchy, S. A., francesa, mediante apoderado
Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

**GIVENCHY
GENTLEMAN**

Clase 25.
Presentada: 16 febrero 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1318 — R/F 439884 — 3/12 ₡ 90.00
Givenchy, S. A., francesa, mediante apoderado
Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

**GIVENCHY
GENTLEMAN**

Clase 24.
Presentada: 16 febrero 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1319 — R/F 439884 — 4/12 ₡ 90.00
Givenchy, S. A., francesa, mediante apoderado
Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

**GIVENCHY
GENTLEMAN**

Clase 18.
Presentada: 16 febrero 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1320 — R/F 439884 — 5/12 ₡ 90.00
Givenchy, S. A., francesa, mediante apoderado
Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

**GIVENCHY
GENTLEMAN**

Clase 14.
Presentada: 16 febrero 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

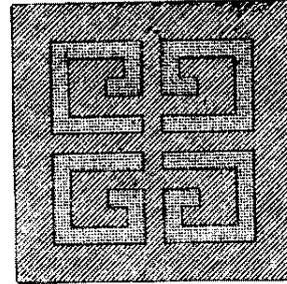
Reg. No. 1350 — R/F 438670 — Valor ₡ 45.00
Nacional de Drogas, S. A., nicaragüense, apo-

derado Carlos Marín, solicita registro marca:
"DIGUANIN"

Clase 5.
Presentada: 6 enero 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1322 — R/F 439884 — 7/12 ₡ 90.00
Givenchy, S. A., francesa, mediante apoderado
Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:



Clase 25.
Presentada: 16 febrero 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1431 — R/F 440319 — 1/6 Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:
"F — 8"

Clase 32.
Presentada: 1 febrero 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1432 — R/F 440319 — 2/6 Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"RANCHO ESCONDIDO"

Clase 30.
Presentada: 1 febrero 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1433 — R/F 440319 — 3/6 Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"E V I D E N C E"

Clase 5.
Presentada: 1 febrero 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1434 — R/F 440319 — 4/6 Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"I N C R E D A"

Clase 30.
Presentada: 1 febrero 1979.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1435 — R/F 440319 — 5/6 Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:
"VELAMENTAS"

Clase 30.
Presentada: 1 febrero 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1436 — R/F 440319 — 6/6 Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca comercio:
"VELAMINTS"

Clase 34.
Presentada: 1 febrero 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Azmitia, solicita registro marca comercio:
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Señal de Propaganda

Reg. No. 1251 — R/F 348451 — 12/26 ₡ 90.00
Comercial Nicaragüense, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro de Expresión de Propaganda:

"DURATWILL, LA TELA DEL FUTURO"
Para *imparar la publicidad que se haga a dicha tela o a productos confeccionados con la misma, protegida con la marca DURATWILL.*

Presentada: 7 diciembre 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Cambio Razón Social

Reg. No. 1110 — R/F 438082 — Valor ₡ 45.00
Kayser-Roth Corporation, estadounidense, operó fusión con KR Corp, estadounidense, subsistiendo como Kayser-Roth Corporation, titular marcas fábrica:

"CATALINA" y diseño	No. 4,431
"INTERWOVEN"	No. 467
"PARIS & KNEELING" y dibujo	No. 4,554
"JAYSON"	No. 14,109
"BOSTONIANS"	No. 20,604
"K A Y S E R"	No. 18,498
"K A Y S E R"	No. 3,130
"NONONSENSE"	No. 2,879 R.P.I.
"COLE DE CALIFORNIA"	No. 11,436
"EXCELLO"	No. 14,423
"INTERWOVEN"	No. 23,180

Clases 42 y 25 C.C.

Anotadas: páginas 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 83, 84 y 85, Tomo XVII, Resoluciones, fecha 15 enero 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Ventas de Patentes

Reg. No. 1364 — R/F 440301 — Valor ₡ 60.00
Imperial Chemical Industries Limited, ofrece venta o licencia de Patente No. 67 R.P.I., respec-

to a invento consistente en "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE SALES DE BIPIRIDILO, concedida 19 de marzo 1976. Managua 19 febrero 1979. Mario Palma Ibarra.

2 1

Reg. No. 1256 — R/F 348451 — 17/26 ₡ 30.00
Sigüientes firmas ofrecen venta artículos fabricados respectivas patentes:

Koninklijke Nederlandsche Gist-en Spiritusfabriek, NV.

1656—"LEVADURA ACTIVA Y SECA Y PROCEDIMIENTO PREPARACION".

Bayer Aktiengesellschaft:

1663—"PROCEDIMIENTO PREPARACION COMPOSICIONES HERBICIDAS".

Managua, 15 diciembre 1978. Julián Bendaña.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1550 — R/F 398668 — Valor ₡ 30.00
Tres tarde, doce de marzo, corriente año, subastaráse, finca urbana, población de Niquinohomo.

Ejecuta: Sebastiana López José, contra Sucesión de Dagoberto Pérez López.

Avalúo: Mil Quinientos Córdoba.

Dado Juzgado Local Civil, Masaya, veinte y ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Maritza Sandino, Secretaria.

1

Reg. No. 1553 — R/F 441253 — Valor ₡ 45.00
Nueve de la mañana, próximo veintiuno marzo, mil novecientos setentinueve, local este Juzgado, subastaráse al martillo, un vehículo Renault, año 1977, gris, Coupé, modelo R-5 TL, motor 1008073, chasis 1818750.

Base de subasta: Diecinueve Mil Córdoba netos.

Puede verse: Talleres Central Agrícola Terán, S. A. Km. 4 Carretera Norte.

Ejecuta: Finanzas de Nicaragua, S. A. a Jorge Gurdíán Castellón.

Dado en Juzgado Tercero para Civil Distrito Managua, D. N., veintiocho febrero mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

1

Reg. No. 1551 — R/F 398669 — Valor ₡ 30.00
Tres y treinta minutos de la tarde, del doce de marzo del corriente año, subastaráse, finca urbana, población de Catarina.

Ejecuta: Juana Ruiz Calero, contra Isabel Ruiz Calero.

Avalúo: Mil Quinientos Córdoba.

Dado Juzgado Local Civil, Masaya, veinte y ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Maritza Sandino, Secretaria.

1

Reg. no. 1440 — R/F 440570 — 2/3 ₡ 180.00
Diez de marzo próximo, las once de la mañana, venta al martillo, automóvil marca HONDA, color azul, modelo Civic B 150G4/AP, motor EC-110 3298, serie SEA-1044218, tipo Sedán, 4 cilindros, capacidad 5 pasajeros.

Banco de América vs. Berman Argüello Galo, representado por Dr. Uriel Cerna Barquero.

Precio base: Catorce Mil Setecientos Cincuenta Córdoba.

Local en que se encuentra: Parqueo Edificio Principal Banco de América.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — A. Rubí Robleto, Secretario Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 1358 — R/F 440157 — 3/3 ₡ 225.00

Cinco la tarde, diecinueve marzo próximo, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, Reparto Colonial "Los Robles", Segunda Etapa, lote número cuarentiséis (46) Plano de Urbanización, superficie, un mil doscientas treinta y tres vrs.² y setenteciento centésimas de vara cuadrada (1,233.75 v²), incluyendo casa construida con superficie de ciento cincuenticinco metros cuadrados, comprende vestíbulo, sala, comedor, cocina-pantry, tres dormitorios, baños, piso de terrazo, cielo aislite, techo asbesto-cemento, terraza, cuarto y baños para servicio doméstico; y linda: Norte, Calle número Uno; Sur, parte lote número sesenticuatro, lote sesentitrés y sesentidós y parte lote sesentiuno; Este, lote cuarentisiete; y Oeste, lote cuarenta y cinco. Inscrito con el No. 72,935, Folio 90, Tomo 1,241, Asiento 10., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base: Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Córdobas (₡ 254,000.00), de principal, más intereses pactados, corrientes y moratorios y costas del juicio.

Posturas: Riguroso contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Guillermo José Quintana Campos.

Dado en el Juzgado 2o. para lo Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, veintiuno de febrero de mil novecientos setentinueve. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 2o. para lo Civil del Distrito. — Marcio Alvarez Cano, Secretario.

3 3

Reg. No. 1400 — R/F 385150 — Valor ₡ 225.00

Diez de la mañana, quince de marzo próximo, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca urbana, ubicada en Santo Tomás, Chontales, compuesta de una casa de habitación en forma de mediaguas, de dieciocho varas de largo, por ocho varas de fondo, techo de Nicalit, paredes de bloques, piso embaldosado y sobre horcones de concreto, dentro de los siguientes linderos: Norte y Sur, Lino López Castro; Este, Milena de Miranda; y Oeste, Balbino Suazo, carretera enmedio; e inscrita en el Registro Público del Departamento de Chontales con número catorce mil setecientos, Folio diecisiete, Tomo ciento setenta y dos, Asiento Primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades.

Base de la subasta: Veintiocho Mil Córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Mario Rivera Díaz.

Dado en el Juzgado de Distrito, Ramo Civil. Juigalpa, catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Ed. Gaitán Solís. — Shayra C. de Sándigo, Sria.

Es conforme, Shayra Cuadra de Sándigo, Sria.

3 3

Reg. No. 1427 — R/F 440049 — Valor ₡ 90.00

Tres p.m. del 16 marzo, este año, local este Juzgado, venderáse al martillo, Certificado No. 0-59 ampara acciones de Cereales de Centroamérica, S. A., Titular de acciones: Melba Páez de Martínez.

Titular de acciones: Melba Páez de Martínez.

Base: ₡ 10,000.00

Ejecuta: INDESA a Melba Páez de Martínez.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, diecisiete febrero de mil novecientos setenta y nueve. — P. Escobar S., Juez.

3 3

Reg. No. 1357 — R/F 440157 — 2/3 ₡ 225.00

Cinco la tarde, veinte marzo próximo, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, lote número ciento trece (113) Urbanización Ciudad Industrial Xolotlán, superficie, doscientas veintinueve varas cuadradas y setentiocho centésimas de varas cuadradas (229.78 vrs.²), incluyendo

mejoras: Casa estructura acero, área construida sesentidós metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados, paredes bloques cemento, piso cemento, techo asbestos cemento, tres habitaciones, sala-comedor y área servicio, que linda: Norte, lote número ciento doce; Sur, lote número ciento catorce; Este, Calle Apoyo; y Oeste, lote número ciento nueve. Inscrito bajo No. setentidós mil quinientos cincuenticinco (72,555), Asiento 10., Folio 275, Tomo 1,232, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base: Cincuentiún Mil Setecientos Córdobas (₡ 51,700.00), de principal, más intereses corrientes pactados, intereses moratorios y costas ejecución.

Posturas: Riguroso contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a menores Sandra Margarita, Guillermo, Patricia Lorena, Róger Martín y Jorge Luis todos de apellido Quintana Vega, representante por su padre Guillermo José Quintana Campos.

Dado en el Juzgado 2o. para lo Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Entre líneas-más-Vale. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 2o. para lo Civil del Distrito. — Marcio Alvarez Cano, Srio.

3 3

Reg. No. 1356 — R/F 440157 — 1/3 ₡ 225.00

Cinco la tarde, veintiuno marzo próximo, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, ubicado Urbanización Linda Vista Norte, lote número cincuentisiete (57), con su perficie cuatrocientas diecisiete varas cuadradas con sesenta y siete centésimas de varas cuadradas (417.67 vrs.²), incluyendo casa estructura de concreto, con área construida de ciento once metros cuadrados, techo de zinc, piso terrazin, sala, comedor, sala de estar, dos baños, cocinas y demás ambientes, lindando: Norte, lote sesenta y dos; Sur, Calle Número Dos; Este, lote cincuentiocho; y Oeste, lote cincuentiséis. Inscrita bajo el número 70,535, Tomo 1,193, Folios 195 y 196, Asiento Primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Base: Ciento Cuarentiocho Mil Cuatrocientos Córdobas (₡ 148,400.00), de principal, más intereses corrientes pactados, intereses moratorios y costas ejecución.

Posturas: Riguroso contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a María Esperanza Osorio Morales.

Dado en el Juzgado 2o. para lo Civil del Distrito, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 2o. para lo Civil del Distrito. — Marcio Alvarez Cano, Secretario.

3 3

Reg. No. 1445 — R/F 440760 — Valor ₡ 180.00

Once mañana, veintinueve de marzo corriente año. Local este Juzgado, subastaráse finca urbana y mejoras barrio La Parroquia, Chinandega, siguientes linderos: Oriente; Sucesores Ana Altamirano; Poniente, Sucesores Eduardo Deschon y predio Mario Navarro; Norte, Enrique Mántica y Vicente Altamirano; Sur, Calle enmedio, Escuela Superior de Varones, Luis Cabrales. Inscrita con el número 2908, asiento 4to., folios 235 y 236, Tomo 37, Sección de Derechos Reales Registro Propiedad Inmueble, Chinandega.

Base: ₡ 80,000.00.

Posturas: Estricto contado.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Compañía de Seguros "La Protectora, S. A.," a Guillermo Navarro Gascasozor.

Dado Juzgado Tercero de lo Civil de Distrito de Managua, dado hoy veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto

Cuadra, Juez Tercero de lo Civil de Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 1426 — R/F 440227 — Valor \$ 180.00

Cuatro de la tarde, nueve de marzo de los corrientes, local este Juzgado, subastaráse, inmueble consistente, casa bloque cemento, techo zinc, verjas negras, ubicada urbanización PoneLOYa, con linderos: Noreste, Playa Atascosa; Noroeste, Nelly Blandón; Suroeste, calle por medio, lote Rodrigo Argüello, Róger Blandón; Sureste, resto del mismo lote de Rodrigo Argüello, Departamento León, finca número treinta mil ciento treinta, Tomo cuatrocientos cuarenta y dos, Folios doscientos veinticuatro y doscientos veinticinco, Asiento Primero, Registro Público de León.

Base posturas: Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Córdoba con Sesenta y Seis Centavos (Moneda Nacional) \$ 46,666.66

Postura: Estricto contado.

Ejecuta: Dr. Germán Baldizón Ortegáray vs. José Quiñónez Guerrero.

Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, diecinueve febrero mil novecientos setenta y nueve. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil Distrito Managua.

3 3

Reg. No. 1399 — R/F 440286 — 3/3 \$ 225.00

Diez mañana, diez marzo corriente año, subastaráse, finca urbana, ubicada en la ciudad de León, Reparto Posada del Sol, lote F-68, de trescientas sesenta y cinco varas cuadradas con cincuenta y una centésimas de varas cuadradas conteniendo mejoras; linderos: Norte, Calle Vasco Núñez de Balboa; Sur, lote F-92-F-93; Este, lote F-67; Oeste, lote 69. Inscrita 36,697, Asiento Primero, Folios 269, 270 y 271, Tomo 626, Registro Público, Departamento León.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a José Salvador Robelo Ortiz.

Base: Ciento Ocho Mil Trescientos Veintiún Córdoba con Veintinueve Centavos, de principal, más intereses corrientes moratorios, desde su vencimiento hasta su efectivo pago y costas de ejecución.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veinte febrero de mil novecientos setenta y nueve. Las doce meridianas. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — L. Romero S., Secretario.

3 3

Reg. No. 1397 — R/F 440286 1/3 Valor \$ 225.00

Doce meridianas, diez de marzo corriente año, local este Juzgado, subastaráse finca urbana, ubicada en León, Reparto Posada del Sol, de trescientas cincuenta y una varas cuadradas con cuarenta y siete centésimas de varas cuadradas, conteniendo mejoras; linderos: Norte, lote I-141; Sur, Sexta Calle Noroeste; Este, lote I 216; Oeste, Avenida de los Conquistadores, inscrita 34978, Asiento Primero, Folio 161, Tomo 576, Folios 128, 131 y 132, Tomo 633, Sección de Hipotecas del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de León.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Jaime Alfaro Urbina.

Base: Sesenta y Cuatro Mil Ochenta y Dos Córdoba con Doce Centavos de principal, más intereses corrientes, moratorios desde su vencimiento hasta su efectivo pago y las costas de ejecución.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito, Managua, veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Las once y treinta minutos de la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — L. Romero S., Srío.

3 3

Reg. No. 1398 — R/F 440286 — 2/3 \$ 225.00

Once mañana, diez marzo corriente año, local

este Juzgado, subastaráse finca urbana, ubicada Reparto Posada del Sol, León, lote E-81 B-, doscientas noventa varas cuadradas con cincuenta y seis centésimas de varas conteniendo mejoras, linderos: Norte, lote E-80 A; Sur, Calle Pedro de Alvarado; Este, lote E-81-; Oeste, lote E-81 A-, inscrita 36653, Asiento Primero, Folios 78 al 81, Tomo 626, Sección de Hipotecas del Registro Público del Departamento de León.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Marco Antonio Guevara Mendoza.

Base: Ciento Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Córdoba con Noventa y Cuatro Centavos de principal, más intereses corrientes, moratorios desde su vencimiento hasta su efectivo pago y las costas de ejecución.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito, Managua, veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Las once de la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — L. Romero S., Secretario.

3 3

Reg. No. 1439 — R/F 440573 — 1/3 Valor \$ 90.00

Nueve de la mañana, del diez de marzo próximo, subastaráse en este Juzgado, finca urbana, situada al Oriente de Managua, con quinientas varas de extensión, manzanas número 13, urbanización El Tempisque; linderos: Este, lote número Once; Oeste, lote número uno, dos, tres, cuatro y cinco; Norte, calle en medio, lote número doce parte occidental de la manzana No. nueve; Sur, lote número doce parte occidental manzana número trece.

Base: Veinte Mil Setecientos Sesenta y Ocho Córdoba con Setenta y Nueve Centavos, más intereses y comisión.

Inscripción: número 34,230, Tomo 467, Folio 36, Asiento 1o., Sección Hipotecas, Registro Público este Departamento.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a las doce y diez minutos de la tarde del veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — A. Rubí Robieto, Secretario Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 1441 — R/F 440573 — 3/3 \$ 135.00

Diez de marzo próximo, las diez de la mañana, venta al martillo, camioneta marca FORD, modelo Courier año 1978, color verde, capacidad 1¼ toneladas, chasis No. SGTATD-89606, serie No. V BK-17117, motor 4 cilindros de 104 H.P.

Banco de América vs. Luis Pérez Estrada.

Precio Base: Veinticuatro Mil Córdoba.

Local en que se encuentra: Parqueo Edificio Principal, Banco de América.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a las nueve de la mañana del dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — L. Romero Saballos, Secretario Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 1554 — R/F 352853 — Valor \$ 45.00

Diez mañana, quince marzo, subastaráse, rústica, comarca El Jovo, Paiwas, Departamento Zelaya.

Ejecuta: Gregorio Luna a Felipe Zamora.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, febrero veinticuatro mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1552 — R/F 352847 — Valor \$ 45.00

Doce meridianas, diez marzo próximo, subastaráse, rústica, comarca Cumaica, este Departamento, doce manzanas.

Ejecuta: Zacarías Jarquín.

Ejecutada Cornelia: Rocha.
Opóngase.
Juzgado Local Civil. Boaco, veinticuatro febrero mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1549 — R/F 440643 — Valor ₡ 90.00
Remataráse doce de marzo corriente año, once de la mañana, local este Juzgado, camión Toyota, plomo, chasis No. 14836, motor No. 2D-110117.

Ejecuta: Yolanda Miranda Galin vs. Eugenio Medina Cervantes.

Avalúo: ₡ 20,000.00

Juzgado 1o. Civil de Distrito. Managua, veintiocho de febrero mil novecientos setentinueve. — Guillermo A. Rivas C., Juez. — Xiomara Delgado B., Secretaria.

3 1

Reg. No. 1536 — R/F 439626 — 1/3 Valor ₡ 90.00

Once mañana, doce marzo próximo, local este Juzgado, subastaráse al martillo, automóvil modelo RT100LKDE, color dorado, serie RT104, 66 3851, motor 18R-1434036.

Avalúo: Quince Mil Córdoba netos.
(₡ 15,000.00).

Ejecuta: Auto Centro a Lucía Frixione de Ortega.

Vehículos Encuéntrase patios Toyota.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, veintisiete febrero mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito.

3 1

Reg. No. 1537 — R/439626 — 2/3 Valor ₡ 90.00

Doce meridiano, trece de marzo próximo, local este Juzgado, subastaráse al martillo, camioneta usada, marca Toyota, modelo 1975, cuatro cilindros, capacidad dos toneladas, serie RK101-89387, motor 5R-1521646.

Avalúo: Siete Mil Quinientos Córdoba netos.

Ejecuta: Auto Centro, S. A. vs. Lizandro Ortiz Herrera.

Vehículo: Encuéntrase patios Auto Centro, S.A.
Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, veintisiete de enero mil novecientos setentinueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito.

3 1

Reg. No. 1538 — R/F 439626 — 3/3 Valor ₡ 90.00

Doce meridiano, doce marzo próximo, local este Juzgado, subastaráse al martillo, una camioneta Land Crusier, Pick-Up, marca Toyota, modelo FJ 45LPK, seis cilindros, azul, serie FJ45-154184, motor 2F-183058.

Avalúo: Veintiséis Mil Córdoba netos.

Ejecuta: Auto Centro a Paula Fuentes Quezada.

Vehículo Encuéntrase patios Toyota.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D.N., veinticuatro febrero mil novecientos setentinueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito.

3 1

Reg. No. 1539 — R/F 439627 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, trece marzo próximo, local este Juzgado, subastaráse al martillo, una camioneta Station Wagon, Toyota, modelo KE36LVKRF, mostaza, serie KE36-713979, motor 3K-6888261.

Avalúo: Catorce Mil Córdoba netos.

Ejecuta: Auto Nica, S. A., a Melba Valdez Ruiz.

Vehículo Encuéntrase patios Toyota.

Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, veintitrés febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito.

3 1

Reg. No. 1515 — R/F 441006 — 1/2 Valor ₡ 90.00

Diez mañana, diecinueve marzo en curso, este Juzgado, subastará propiedad ubicada en Managua, inscrita con el número cincuenticuatro mil cuatrocientos ochentinueve (54,489), Tomo DCC CXVI, (816), Folios cincuenticinco y cincuentiséis (55/56), Asiento Primero (1), Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Managua.

Base: Sesenta Mil Córdoba (₡ 60,000.00).

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A., vs. Adilia Morales Vanegas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinte febrero mil novecientos setentinueve. — Oriol Soto, Juez.

3 1

Reg. No. 1516 — R/F 441006 — 2/2 Valor ₡ 90.00

Once mañana, quince marzo en curso, este Juzgado, subastará inmueble, ubicado en parte Occidental esta ciudad, inscrito bajo número 48,129, Tomo 701, Folio 725, Asiento cuarto, del Registro Propiedades Departamento de Managua.

Base: Noventaicinco Mil Córdoba.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A., vs. Julio Barahona Ruiz.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinte febrero mil novecientos setentinueve. — Oriol Soto, Juez.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 1273 — R/F 280032 — Valor ₡ 45.00

Adolfo Góngora, solicita título, rústica, jurisdicción Belén, Norte, Carretera; Sur, Ena Góngora; Oeste, Reynaldo Góngora; Este, Ena Góngora.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, treintiuno enero mil novecientos setenta y ocho. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1274 — R/F 39928 — Valor ₡ 45.00

Julio Centeno Santos, solicita título supletorio, finca insular en Solentiname, frente isla Mancañonito, denominada Javilla, una manzana extensión.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, siete febrero mil novecientos setentinueve. — A. García, Srío.

3 1

Reg. No. 1091 — R/F 438538 — Valor ₡ 225.00

El señor don Leopoldo Rivera Campbell Clar, se ha presentado este Juzgado, solicitando se le extienda título supletorio, lote terreno urbano, ubicado en Corn Island, el cual se encuentra comprendido dentro de las siguientes dimensiones: al Norte, propiedad del señor William Campbell, midiendo mil yardas; al Sur, propiedad del señor Alexander Downs, midiendo mil yardas; Este, con el Mar Caribe, midiendo cincuenta y tres yardas; y Oeste, propiedad de Emmanuel White, midiendo ciento trece yardas, cultivado con variedad de árboles frutales, etc. Estima la propiedad en Dos Mil Córdoba.

Quién se crea con mejor derecho que el solicitante, que se presente a este Juzgado a deducir oposición que será oído.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, Bluefields, a los trece días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Jorge Berry H. — M. A. Montalván E., Secretario.

Es conforme con su original, Bluefields, trece de enero de mil novecientos setenta y nueve. — M. A. Montalván E., Srío.

3 2

Reg. No. 751 — R/F 186112 — Valor ₡ 45.00

Manuela Baltodano, solicita supletorio, urbano, esta ciudad; Oriente, Roberto López Pavón; Po-

niente. Ramón Nicaragua; Norte, Lázaro Potosme; Sur, Calle Real.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil, Niquinohomo, noviembre 24 de 1978. — Arnulfo Gutiérrez C., Secretario.

3 3

Reg. No. 752 — R/F 288669 — Valor ₡ 45.00

Arnoldo Cruz Espinoza, pide título supletorio, finca rústica, Dolores Guachipilín; Oriente, Arnoldo Cruz Espinoza; Poniente, camino público; Norte, Carmela Bermúdez; Sur, Francisco Narváez.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Jinotepe, enero treinta mil novecientos setentinueve. — J. C. Castrillo, Srío.

3 3

Reg. No. 895 — R/F 356195 — Valor ₡ 90.00

Ernestina Arauz Talavera, solicita supletorio, urbano, casa solar, barrio Guadalupe, Jalapa, de veinticinco varas cuadradas; Norte, mediando calle, Parque Sur, casa solar, Alejandro Amador; Oriente, Julio García, mediando calle; Occidente, Catalino López.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, siete septiembre mil novecientos setentisiete. — Reyna de Cano, Sría.

3 3

Reg. No. 900 — R/F 274997 — Valor ₡ 45.00

Juan José Lira Martínez, solicita supletorio, rústico, Sapoá, limitado; Norte, Rogelia Martínez; Sur, Noel Vidaurre; Oriente, Pedro Alvarez; Occidente, Gerardo Lira Obando.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, cinco febrero mil novecientos setentinueve. — Nubia Hernández, Sría.

3 3

Reg. No. 755 — R/F 186115 — Valor ₡ 45.00

Pedro Osorio López, solicita supletorio, urbano, esta ciudad; Oriente, Arsenia Osorio; Poniente, Orlando Pavón; Norte, Línea Férrea; Sur, Calle Ana Galán.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil, Niquinohomo, diciembre 7 1978. — Arnulfo Gutiérrez C., Srío.

3 3

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 1457 — R/F 364452 — Valor ₡ 45.00

Modesto Torres Portillo, solicita arrendamiento, nueve manzanas ejidales, El Achioté; lindante: Este, Suc. Antonio Centeno; Oeste, Norte, Carlos Marín; Sur, Cecilio Matey.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Telpaneca, febrero veintiséis, mil novecientos setentinueve. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 1

Reg. No. 1276 — R/F 331008 — Valor ₡ 90.00

Gustavo Espinoza Duarte, solicita, arriendo terreno ejidal, perteneciente a Telica, comarca Jicarito, lugar denominado "Portillo Grande", predio rústico, mide como tres manzanas y media de extensión; lindante: Oriente, Juliana Duarte; Poniente, Bernardo Duarte; Norte, camino de por medio, Julia Parajón; y Sur, Vicente Fúnez.

Interesados opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los doce días de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Egberto Chévez Flores, Alcaldía Municipal de Telica.

3 3

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR ANTONIO FRANCISCO BLANCO

Reg. No. 1486 — R/F 440816 — Valor ₡ 90.00

Lee y Frances Chouinard, solicitan adopción menor Antonio Francisco Blanco, hijo de Concepción Blanco.

Quién crea tener derecho opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Tercero Distrito Civil, Managua, veintiocho febrero mil novecientos setenta y nueve, Diez mañana. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Distrito Civil Managua.

3 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR JAMES FELIPE TALAVERA

Alfred Christiansen y Linda Christiansen, solicitan autorización judicial para adoptar al menor James Felipe Talavera.

Interesados opónganse.

Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto, Juez.

3 3

SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO DEL BANCO CALEY DAGNALL

Reg. No. 1330 — R/F 439848 — Valor ₡ 30.00

Salvador Mendoza Mendoza, solicita cancelación y reposición certificado depósito plazo fijo del Banco Caley Dagnall, S. A., descrito así:

Emitido: 25 de octubre de 1978

Vence: 25 de octubre de 1982.

Número: 34-78

Valor ₡ 300,000.0

A favor de: Salvador Mendoza Mendoza.

Interés: 10.75% anual.

Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, Distrito Nacional, veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1449 — R/F 331926 — ₡ 30.00

Blanca Azucena Mayorga vda. de Berrios, representación María Mercedes Berrios Mayorga, solicita decláresele heredera derechos, bienes, acciones al fallecer dejara Mercedes Berrios Maravilla. — Señala bien: Predio Urbano, Guadalupe, León. — Lindante: Oriente, Tomasa Campos; Poniente, Francisca del Carmen Arcia de Martínez; Norte, Felipe Loáisiga; Sur, Jesús Pozo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, quince febrero, mil novecientos setentinueve. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito. — Luis Rocha B., Srío.

1

Reg. No. 1498 — R/F 331899 — ₡ 30.00

Amado Ramírez Espinoza, solicita decláresele heredero, derechos, bienes, acciones, causante: Cándido Ramírez Mendoza. — Bien: Mitad indivisa sitio SINACAPA, Momotombo, León. — Lindante: Oriente, Sinacapa Grande; Poniente, Tolapa; Norte, San Jerónimo; Sur, San Antonio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, catorce febrero, mil novecientos setentinueve. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito. — Luis Rocha B., Srío.

1

Reg. No. 1535 — R/F 365341 — ₡ 30.00

José del Carmen Cerda, unión hermano

solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones su madre Dionisia Ortiz de Cerda, Señalando finca en la Concepción N° 39719, Asiento 1°; Folios 257/258, Tomo 190, Libro de Propiedad. Registro Público Masaya.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, veintisiete febrero, mil novecientos setentinueve. — D. A. Barquero B., Juez Primero del Distrito, Masatepe.

1

Declaratoria de Ausencia

Reg. N° 1517 — R/F 440595 — ₡ 30.00

Por sentencia de tres tarde del veintitrés de febrero en curso, fue nombrado Guardador Ad-Litem de Silvio Peña Bermúdez, a la Doctora Yolanda Rizo Mendieta, dentro del Juicio Ejecutivo Singular promovido por Financiera de la Vivienda, para el pago de suma de córdobas.

Dado en el Juzgado 2°, para lo Civil del Distrito. Managua, veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Pedro Escobar Sequeira, Juez. — Bacaro Salomón Trejos, Secretario.

1

Citación de Procesados

Reg. No. 161

Por primera vez, cítanse y emplázanse a los procesados: Pedro, Petronilo y Carmelo Sánchez Dávila, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de Distrito para lo Criminal, a defenderse en la causa que por el delito de homicidio se les siguen en la persona de Valerio Navarrete Huerta, de generales en autos; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecen.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares de la República la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en la ciudad de Jinotega, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — J. Ubeda P. — Rosario L. de Abdalah, Sria.

Es conforme su original. Jinotega, doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Rosario L. de Abdalah, Sria.

1

Indice: Pendiente del Material que se Prepara.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a
Imprenta Nacional.

Teléfono: No. 23791

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Semestre: ₡ 100.00

Por Año: ₡ 196.00 Por Año: US\$28.00

Venta de Números Suetos:

Del día: ₡ 1.00 Retrasado: ₡ 1.00

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 8 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera ₡ 200.00
- b) Por media página ₡ 120.00
- Por página y media ₡ 320.00
- c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República en Recibos Fiscales.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES ; Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive: Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto No. 196 de Enero 11/76 en Gaceta No. 31 de Febrero 6/76.